



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 34 03 003 2021 00003 00
Principal	05001 31 03 013 2015 00063 00
Demandante	Gladis Pabón Atehortúa y otra
Demandado	Jhon Jairo Gómez Arango
Asunto	Aprueba liquidaciones
AE	1873V (496) 5

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte aprobación a las costas previamente liquidadas.

Verificada la liquidación actualizada del crédito aportada por la parte demandante, encuentra el juzgado que la misma se realizó en debida forma, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ.

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito

Civil 03

**Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d7f2ad7f7f9bd1935b0e26b031db80b0d69b37f8e31d57d5e07c89cfbe423ee

Documento generado en 13/08/2021 02:53:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>